PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE LAS MARQUESINAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA".

EXPEDIENTE: 2022-28LT

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el servicio de adquirencia para habilitar un sistema de pago mediante tarjetas bancarias contactless EMV en los aparcamientos, Oficina de Atención al Cliente, los autobuses y las máquinas de venta automática del Bus Eléctrico Inteligente; y la creación del backoffice y un portal web financiero de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto incluirá el servicio de mantenimiento de la aplicación de pago, así como los nuevos desarrollos y /o aplicaciones que requiera TUVISA.

A tales efectos, en el supuesto de que el organismo competente, apruebe la generación de nuevos títulos de transporte (tales como bonos temporales, tarifas planas, etc…) y el Ayuntamiento tuviese interés en que estos nuevos títulos de transporte utilizasen el mismo sistema de pago objeto del contrato, TUVISA solicitaría al contratista la ejecución de los nuevos desarrollos necesarios.

Así mismo, este sistema de pago podrá ser utilizado para efectuar pagos en los autobuses a través de Códigos QR.

El CPV es 66110000-4 (servicios bancarios), 72212900-8 (servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos y 72514300 (Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos)

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato es de carácter privado, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las

disposiciones de la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, Directiva 2014/25/UE), que tengan efecto directo en el ordenamiento jurídico interno o se encuentren transpuestas, así como, en cuanto no se opongan a éstas, por las normas establecidas al efecto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (en adelante, LSE).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE que tengan efecto directo en el ordenamiento jurídico interno o se encuentren transpuestas.

Adicionalmente, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) o el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001) serán de aplicación exclusivamente en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

La presentación de proposición implica, para el licitador, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que oferte la proposición económicamente más ventajosa, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes en cada uno de ellos.

Dicha negociación versará sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en la Condición 16ª del presente Pliego.

Ello no obstante, la oferta final que presenten los empresarios se valorará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la Condición 17ª del presente Pliego.

5. VARIANTES Y ELEMENTOS OPCIONALES

No se admiten.

6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SISTEMA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

a) Desarrollo e implementación y puesta en funcionamiento del aplicativo EMV.

El lugar de ejecución del desarrollo tecnológico y puesta en marcha de la pasarela de pagos será en las diversas instalaciones de TUVISA: cocheras (oficina de atención al cliente), autobuses, aparcamientos y marquesinas.
El plazo para el desarrollo tecnológico y puesta en servicio es de **7 meses** desde la fecha firma del contrato.
La duración del contrato es de 5 años.

b) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y, en su caso, nuevos desarrollos y/o aplicaciones:

El plazo de duración del contrato respecto a los servicios de mantenimiento, así como los desarrollos y aplicaciones que en su caso se requieran por TUVISA, será de cinco años desde la firma del acta de puesta en funcionamiento del sistema.

Cuando TUVISA solicite un nuevo desarrollo y/o aplicación, ambas partes convendrán su plazo de entrega.

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

8. TASA MÁXIMA DE DESCUENTO, PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. Tasa máxima de descuento:

La contraprestación por la solución que incluye la aplicación para realizar las operaciones de pago con tarjetas bancarias contactless EMV en el lector de las máquinas que tienen los autobuses, aparcamientos y marquesinas, como el TPV online para la App BUX, la pasarela-procesamiento de pago y la certificación de dicha solución por REDSYS (u otro), consistirá en un porcentaje (en adelante, tasa de descuento) sobre el precio de cada billete que se pague por este sistema. La tasa de descuento máxima a abonar por TUVISA será del 1.5% para autobuses, de 1.5% para aparcamientos y marquesinas y de 1.5% para el punto de pago online.

A día de la publicación de estos pliegos, esta tasa de descuento no conlleva IVA.

En la tasa de descuento se incluyen las comisiones de:

- Banco Emisor de la tarjeta bancaria contactless EMV
- Marca: Visa, MasterCard, Amex, UPI, JCB, Discover, Diners, etc.
- Procesador de pago (REDSYS, otro, etc.)
- PSP (Pasarela de Servicios de Pago), si lo hubiere
- Adquirente

La tasa de descuento será facturada por el adjudicatario mensualmente a TUVISA.

El presente servicio no tendrá ningún tipo de gasto o comisión distinto a la tasa de descuento.

Dicha tasa de descuento máxima podrá ser reducida por las empresas licitadoras en sus proposiciones económicas, la cual vendrá indicada en el anexo VII del presente pliego de condiciones administrativas.

Se entenderán comprendidos en el pago de la tasa de descuento ofertada cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mismos (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones y gastos generales.

La partida asignada a la tasa de descuento es de: 150.000 Euros (Sin IVA) y su plazo 5 años.

8.2. Desarrollos:

Así mismo el adjudicatario deberá prestar los siguientes servicios con un presupuesto asignado máximo de 100.000 Euros (Sin IVA):

- Desarrollar e implementar el aplicativo en los lectores EMV indicados.
- Integrar el aplicativo con el sistema ticketing que tiene TUVISA, gestionado actualmente por la empresa Kapsch. Todo lo necesario para su integración hasta pleno funcionamiento.
- La certificación oficial de dicha solución.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Asistencia técnica 24*365.
- La aplicación EMV deberá actualizar el precio de las tarifas por telecarga, cuando sea necesario.
- Bolsa de horas para futuros desarrollos.

Asimismo, en esta partida se incluirá el coste de las actualizaciones habituales que realice el adjudicatario de todas las funcionalidades de las aplicaciones del sistema para el correcto funcionamiento del mismo durante los 5 años del contrato.

8.3. Nuevos desarrollos y/o aplicaciones:

Los licitadores indicarán en su propuesta el precio/hora máximo al que prestarán sus servicios los técnicos que ejecuten los nuevos desarrollos y aplicaciones que en su caso se requieran por TUVISA.

A estos efectos, se establecen como precios unitarios máximos de licitación los siguientes:

- Técnico especialista: 50 euros/hora.

- Ingeniero de software: 70 euros/hora

El IVA a soportar por TUVISA se indicará como partida independiente.

Dichos precios máximos podrán ser reducidos por las empresas licitadoras en sus proposiciones económicas.

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

Se entenderán comprendidos en el precio hora ofertado cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mismos (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (con excepción delIVA), seguros, licencias, autorizaciones y gastos generales y en general, todos los gastos que el licitador deba asumir para el estricto cumplimiento de las antedichas actuaciones.

8.4. Valor estimado:

A los efectos de lo previsto en los artículos 16 y 17.9 de la LSE, el valor estimado del contrato es de (250.000) DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, IVA no incluido.

Dicho valor se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente (con carácter simplemente estimativo y en ningún caso vinculante):

- Recaudación anual de efectivo autobuses en 2022: 780.000 €.
- 1.50% máximo de tasa de descuento autobús: 11.700€/año.
- Recaudación anual aparcamientos/oficina atención al cliente: 1.273.722 €.
- Santa Bárbara: 752.772 €
- Artium: 342.019 €
- Iradier Arena: 178.930 €
- 1,50% máximo de tasa de descuento aparcamientos: 19.105 €/año
- Recaudación anual estimada tras la puesta en marcha de las nuevas marquesinas, recarga y venta de BAT: 250.000 €
- 1,50% máximo de tasa de descuento marquesinas: 3.750 €/año
- Suponiendo que el 100% de los billetes que actualmente se pagan en efectivo, pasen a pagarse con tarjetas EMV.

Así, los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto máximo de licitación son:

- Desarrollo tecnológico pasarela y puesta en servicio, uso, mantenimiento, soporte y actualización de la plataforma
- Tasa de descuento para la operativa.

Teniendo en cuenta 5 años de contrato:

Tipo de licitación: 250.000 €
IVA: 52.500 €
Total **Presupuesto de licitación**: **302.500 €**

9. FORMA DE PAGO

a) Desarrollos

El importe correspondiente a los desarrollos se abonará a razón de 12 mensualidades más un pago final una vez esté operativo, desde la firma del contrato. Siendo el pago final el 40% de la partida.

b) Tasa máxima de descuento:

El importe correspondiente a la tasa de descuento será facturada por el adjudicatario mensualmente a TUVISA. A dichos efectos, el contratista deberá enviara TUVISA la factura correspondiente en los diez días naturales siguientes a la finalización del mes en cuestión.

TUVISA abonará el importe que corresponda en el plazo de 30 días desde la finalización del mes correspondiente, siempre que la citada factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de TUVISA.

c) Nuevos desarrollos y/o aplicaciones:

Cuando TUVISA solicite un nuevo desarrollo y/o aplicación, el precio será el que resulte de multiplicar los precios unitarios por hora del técnico especialista y del ingeniero de software a las horas que efectivamente se incurran en el desarrollo o aplicación.

Cada vez que se culmine un nuevo desarrollo o aplicación el contratista deberá emitir una factura detallada por actividades o tareas de las horas incurridas por cada uno de los técnicos dentro de los 20 días siguientes a la finalización del desarrollo o aplicación.

El precio correspondiente a cada desarrollo o aplicación se abonará dentro de los 30 días naturales siguientes desde la verificación por TUVISA del correcto funcionamiento del desarrollo o aplicación en cuestión y otorgamiento del actoformal y positivo de recepción del mismo y visto bueno de la factura.

10. REVISIÓN

No cabe la revisión de precios.

11. GARANTÍA DEFINITIVA

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la citada garantía definitiva en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento efectuado a tal efecto por el Órgano de Contratación. Está podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP que a estos efectos se establece como de aplicación, sin que resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo II.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, pero deberá entregarse el original en las oficinas de TUVISA previo a la adjudicación definitiva.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde laejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, que a estos efectos se establecen como de aplicación.

12. CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA

Podrán contratar con TUVISA todas las personas naturales o jurídicas, españolas o

extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de laLSE en relación con el artículo 71.1 de la LCSP y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que haya determinado TUVISA.

Asimismo, los licitadores (entidades financieras) deberán acreditar que están inscritas en el Registro del Banco de España y, en el caso de entidades europeas, en el Banco Central Europeo, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión. Igualmente deberán acreditar que pueden operar en España.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con TUVISA, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades contratantes asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con TUVISA las agrupaciones de operadores económicos, que deberán constituirse en unión temporal de empresarios y formalizar la misma en escritura pública, a partir del momento en que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente capacidad, técnica y profesional:

- El licitador deberá acreditar haber ejecutado, en el conjunto de los 10 últimos años, al menos un contrato para la prestación del servicio de adquirencia que gestione, como mínimo, 300 puntos de venta con tarjeta bancaria de crédito o débito

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

contactless EMV.

Se requerirá asimismo el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato de resultar adjudicatarios, como mínimo, los medios humanos y materiales siguientes:

- Un interlocutor único con un mínimo de 3 años de experiencia en la gestión de contratos de adquirencia de sistemas de pago con tarjetas bancarias.

- Un servicio de atención telefónica para la resolución de las incidencias 24h x 365 días al año (no de usuarios, pero sí de personal de TUVISA).

Dicho compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la LSE, siendo el incumplimiento de la misma, a voluntad de TUVISA, causa de resolución del contrato. Dicho compromiso deberá ser mantenido por el contratista durante toda la vigencia del contrato, y cualquier variación de los medios adscritos deberá ser aprobada previamente y expresamente por TUVISA.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos y materiales mínimos, asimismo antedichos, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán aportar (según modelo contenido en el Anexo VI) escrito otorgado ante Notario, en el que la/s empresa/s implicada/s manifieste/n: que conoce/n en todo su alcance las condiciones de la licitación a la que concurre el licitador; que ostentan la referida solvencia, aportando documento acreditativo de ello (en la forma prevista en la Condición 14ª); y manifieste/n su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del/de los contrato/s (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por TUVISA, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

13. PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el perfil de contratante de TUVISA. El acceso al perfil de contratante de TUVISA podrá efectuarse a través de página web de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (http://www.contratacion.euskadi.eus).

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE y en el perfil de contratante.

En caso de incurrir en gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario, hasta un importe de 2.000€.

14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

En la presente licitación serán invitados a presentar proposiciones todos los interesados que hayan presentado su solicitud de participación y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa exigidos en la Condición 12ª del presente Pliego.

A dichos efectos, se desea constatar que la aprobación del presente Pliego y su convocatoria **constituyen una invitación formal** para que todo interesado presente su solicitud de participación.

14.1. Presentación de solicitudes de participación

La presentación, primero de solicitudes de participación y, de resultar invitado, posteriormente de su proposición, presupone la aceptación incondicional por el presentador de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad alguna.

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad. Simultáneamente se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.innovacion2@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

Lugar: Las empresas interesadas deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en mano, por correo o por mensajería, calle Agirrelanda n º 2 bajo de Vitoria-Gasteiz (CP 01013) y hasta las 13 horas deldía en que se cumplan el plazo de 45 días naturales desde la fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, un sobre cerrado, con la documentación que luego se indicará, señalando en el mismo la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud y el carácter con que lo hace,todo ello de forma legible.

Las proposiciones podrán presentarse por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

En el reverso del sobre figurará asimismo la inscripción: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA".

El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y seidentifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de dicho sobre, que deberá estar relacionado en su interior en hoja independiente, deberá constar de los documentos que se indican a continuación, tanto en soporte físico como digital**:**

a) Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, y el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo III. Todo ello de forma legible.

b) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula suactividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez laparticipación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a losenumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en elRegistro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios, formalizando la misma en escritura pública, a partir del momento en el que se le haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión que deberán constituir, con

poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o mediante copia debidamente compulsada o autenticada.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial deContratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registroen sustitución de la documentación requerida en el presente apartado b). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsablefirmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

c) Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo IV de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 de la LCSP.

Dicho documento incluirá la declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo presentarse, en el plazo máximode diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento a tal efecto, la justificación acreditativa de dicho requisito.

Asimismo, el referido documento deberá incluir la declaración de aceptación voluntaria del licitador de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (para el caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

d) Las empresas licitadoras deberán acreditar y justificar estar en posesión de la capacidad técnica y profesional indicada en la Condición 12ª de este Pliego

La capacidad se acreditará a través de:

- Certificados de clientes acreditativos de que el licitador ha ejecutado, al menos, un contrato para la prestación del servicio de adquirencia que gestione, como mínimo, 300 puntos de venta con tarjeta bancaria de crédito o débito contactless EMV.

Dichos certificados deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad técnica y profesional exigidas en la Condición 12ª.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

e) Acreditación, de las entidades financieras que están inscritas en el Registro del Banco de España o, en el caso de entidades europeas, que están inscritas en el Banco Central Europeo, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión y de que pueden operar en España.

f) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales señalados en la Condición 12ª del presente Pliego.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial en virtud de lo establecido en el artículo 88.3 de la LSE, siendo el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato a voluntad de TUVISA.

g) Solicitud de participación, según el modelo adjuntado como Anexo V al presente Pliego.

h) En su caso, Acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos y materiales mínimos, pretenda basarse en la solvencia y medios de otras entidades, según modelo contenido en el Anexo VI.

i) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida a cualquiera de las lenguas oficiales.

(i) **Nota:** TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

(ii) **Nota:** Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

14.2. Apertura de las solicitudes de participación y selección

El personal técnico de TUVISA calificará la documentación presentada en tiempo y forma y, si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores subsanen dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y aptitud de los licitadores, el personal técnico de TUVISA elevará al Órgano de Contratación propuesta de selección de los licitadores solicitantes a quienes se invitará a presentar oferta, que será notificada, tanto a los no seleccionados como a los seleccionados (a estos últimos con la correspondiente invitación), por el medio preferente que cada uno haya determinado. A dichos efectos, todos los licitadores solicitantes que cumplan con los requisitos de aptitud y solvencia exigidos en la Condición 12ª serán invitados a presentar oferta en los que se haya presentado.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Los licitadores invitados presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público TUVISA en la dirección postal antes reseñada y en el plazo de 20 días naturales a contar de la fecha de la invitación a presentar ofertas, dos sobres cerrados (uno con la propuesta técnica y otro con la proposición económica), cada uno con la documentación que luego se indicará, indicando en ambos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

En el anverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA".

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberájustificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión a TUVISA de la oferta mediante correo electrónico (a la dirección siguiente: tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de cada sobre conteniendo una oferta constará a su vez de los sobres que se indican a continuación, con sus correspondientes documentos, los cuales deberán presentarse tanto en soporte físico como digital:

Sobre nº 1.- "PROPUESTA TÉCNICA"

- Se deberá incluir una memoria técnica explicando y analizando como mínimo cada uno de los desarrollos a ejecutar de la solución propuesta. La memoria deberá contener una definición lo más detallada posible de todas y cada una de las unidades que conforman la actuación, incluyendo un diagrama de Gantt de desarrollos, integración, certificación y puesta en marcha:

  - Explicación de la solución propuesta
  - Robustez del sistema propuesto para garantizar el pago del 100% de las validaciones aceptadas por el lector EMV
  - Informes propuestos y la celeridad en mostrar los datos requeridos en la plataforma web y en el portal web financiero (ambas podrían estar en una sola plataforma web).
  - Otros medios de presentación, móviles, relojes, etc. aceptados por los lectores EMV.
  - Informe fundamental: validaciones aceptadas por el lector EMV con fecha de abono o pendiente de abono. Otros informes o indicadores de gestión que se consideren útiles para TUVISA.
  - Tiempo de validación, el tiempo de mostrar la información en la plataforma web desde la validación, la frecuencia de actualización de listas negras bancarias y listas negras específicas para tarjetas con pagos pendientes.
  - Plan de formación: se deberá diseñar el plan de formación a impartir a los técnicos de TUVISA. La formación se proporcionará por personal especializado de la compañía adjudicataria, haciendo uso de las instalaciones de TUVISA, facilitando el material necesario para la misma (papel, formato electrónico, ...).
  - Plan de pruebas y fiabilidad del sistema: se deberá definir las pruebas a realizar sobre los equipos y sistemas, e incluirá las pruebas de aceptación de

los desarrollos realizados.

- Mejoras:

  Ampliar a otras marcas las aceptadas por los lectores EMV: JCB, UPI, Discover, Diners, etc., incluidas sus versiones en dispositivos móviles.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 1 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores propios o de empresas subcontratadas que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Sobre nº 2.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE IMPLANTACIÓN

Los licitadores deberán presentar una proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

Asimismo, deberán incluir en la proposición económica, el plazo de puesta en funcionamiento del sistema en toda la flota.

16. FASE DE NEGOCIACIÓN

Presentadas en tiempo y forma las propuestas de los licitadores invitados, se abrirá la fase de negociación que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos:

- Tasa de descuento a aplicar
- Plazo de puesta en funcionamiento del sistema en toda la flota.
- Características generales de la solución propuesta
- Garantía del pago del 100% de las validaciones aceptadas por el lector EMV
- Pago offline - Pago online para autobuses convencionales.
- Informes propuestos y la celeridad en mostrar los datos requeridos en la

plataforma web y en el portal web financiero (ambas podrían estar en una sola plataforma web).

- Otros medios de presentación, móviles, relojes, etc. aceptados por los lectores EMV.

- Informe de validaciones aceptadas por el lector EMV con fecha de abono o pendiente de abono. Otros informes o indicadores de gestión que se consideren útiles para TUVISA.

- El tiempo de validación, el tiempo de mostrar la información en la plataforma web desde la validación, la frecuencia de actualización de listas negras bancarias y listas negras específicas para tarjetas con pagos pendientes.

- Plan de formación

- Plan de pruebas y fiabilidad del sistema

- Mejoras.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con la ponderación correspondiente, serán los siguientes:

a) Propuesta técnica: Hasta un máximo de 32 puntos.

- Valoración técnica del sistema (máximo 20 puntos):

  - El detalle de explicación de la solución
  - La robustez del sistema propuesto para garantizar el pago del 100% de las validaciones aceptadas por el lector EMV
  - La calidad de los informes propuestos y la celeridad en mostrar los datos requeridos en la plataforma web y en el portal web financiero (ambas podrían estar en una sola plataforma web).
  - Otros medios de presentación, móviles, relojes, etc. aceptados por los lectores EMV.
  - Informe fundamental: validaciones aceptadas por el lector EMV con fecha de abono o pendiente de abono. Otros informes o indicadores de gestión que se consideren útiles para TUVISA.
  - El tiempo de validación, el tiempo de mostrar la información en la plataforma web desde la validación, la frecuencia de actualización de listas

negras bancarias y listas negras específicas para tarjetas con pagos pendientes.

- El cumplimiento de las recomendaciones previstas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan de formación.
- Plan de pruebas y fiabilidad del sistema.

Las ofertas que no superen una puntuación mínima de 12 puntos en la propuesta técnica, serán excluidas de la licitación.

- Mejoras (máximo 12 puntos):

  - Por cada Marca adicional a VISA Y MasterCard, que sea aceptada en el sistema: 3 puntos

b) Proposición económica y plazo de entrega: Hasta un máximo de 68 puntos.

- Tasa de descuento o comisión ofertada: hasta un máximo de 55 puntos.

P= 55 x (oferta mínima/oferta N)

Dónde:
P= puntuación obtenida por el licitador que se valora
Oferta mínima= Tasa de descuento de la oferta más baja admitida
Oferta N= Tasa de descuento de la oferta económica que se valora

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/a los licitador/es que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en un 10% con respecto a la media aritmética de la totalidad de las proposiciones.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- Bolsa de horas para desarrollos: (hasta 13 puntos)

  Dentro de la partida para desarrollos, se deberá ofertar una bolsa de horas que se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

  P= 13 x (Oferta N de horas/ Oferta con mayor N de horas ofertadas)

  Dónde:
  P= puntuación obtenida por el licitador que se valora
  Oferta N de horas = número de horas de la oferta económica que se valora.
  Oferta con mayor N de horas ofertadas = número de horas máximo que se ha ofertado teniendo en cuenta todas las ofertas presentadas.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista de las ofertas presentadas, y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los licitadores invitados en ellos, su oferta final será estudiada y valorada de conformidad a los criterios de valoración señalados en la Condición 17ª del presente Pliego por un Comité de Evaluación, que elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

En caso de acordar la exclusión de determinado licitador, la entidad contratante notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

El Comité de Evaluación para la valoración final de las proposiciones estará integrado por los siguientes miembros: la Jefa de Administración de TUVISA, el Jefe de Parking y Grúas de TUVISA y la Gerenta de TUVISA.

El Comité de Evaluación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos estime necesarios.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta frente al Órgano de Contratación. No obstante, cuando éste no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Para la elección del licitador seleccionado para la adjudicación, el Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el Comité de Evaluación. En caso contrario, el Órgano de Contratación deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la

clasificación definitiva de la proposición.

Seguidamente, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Condición 11ª del presente Pliego.

b) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales mínimos comprometidos para la ejecución del contrato.

- Respecto de los medios humanos comprometidos para su adscripción a la ejecución del contrato, el licitador seleccionado deberá aportar la siguiente documentación:

  - Identificación nominal del total equipo adscrito a la ejecución del contrato, junto con las fichas de curriculum vitae en las que se recojan Titulación académica oficial.

  - Experiencia en el ámbito de contratación objeto del contrato y especialización.

  Asimismo, deberá aportarse la documentación acreditativa de la efectiva disposición de dichos medios humanos.

- Respecto a los medios materiales se aportará acreditación suficiente de que se dispone de ellos.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de protección de datos y atendida la naturaleza de la información comprendida en la aludida documentación referente a los medios humanos, (i) su recopilación y uso supondrán un tratamiento de datos realizado por dicho licitador, como Responsable del Tratamiento; y (ii) su entrega a la entidad contratante en cumplimiento de lo previsto en la presente Cláusula supondrá una

comunicación de datos realizada por éste, como cedente.

A estos efectos, el licitador seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos en relación con el tratamiento y comunicación de datos aludidos en el párrafo anterior. En particular, y sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que, como Responsable del Tratamiento le corresponda observar, el licitador seleccionado deberá obtener, bajo su exclusiva responsabilidad, el consentimiento informado de los interesados que habilite la antedicha comunicación de datos, extremo éste que deberá acreditar debidamente ante la entidad contratante cuando sea requerido para ello.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador en cuestión ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día dela apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada al licitador, mediante el medio preferente indicado por el en su propuesta y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante y en el DOUE. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato en cuestión.

TUVISA tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

a) En su caso, copia de la constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

b) Copia del contrato de seguro regulado en la Condición 24ª de este Pliego.

El contrato se formalizará una vez superado el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de notificación de laadjudicación, en documento privado, sin que en ningún caso se pueda contravenir lodispuesto en el artículo 83.3 de la LSE en relación con el plazo de 15 días previsto enel apartado 2, del artículo 104 de la misma.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de su cuenta.

El contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE y en el perfil de contratante de TUVISA.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, TUVISA podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto procederá la indemnización de daños y perjuicios que, en su caso corresponda.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, la oferta presentada por el contratista y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista TUVISA.
- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

  En este contexto, en la propuesta técnica exigida en la Condición 15ª delpresente Pliego los licitadores indicaran el convenio colectivo que será deaplicación a los trabajadores propios o de empresa subcontratada que realicen dicha actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil decontratante.

  Adicionalmente, el adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

  Se deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

  Lo dispuesto en el presente apartado tiene el carácter de condición especial de ejecución y obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto cualquier incumplimiento de la misma causa de resolución del

contrato, a voluntad de TUVISA.

- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de TUVISA.

- El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, y de cualesquiera derivados de la ejecución del contrato.

  Esta responsabilidad se extenderá durante el plazo de garantía del contrato por daños y perjuicios, directos o indirectos, consecuencia de los actos anteriores.

- El contratista no podrá sustituir el personal técnico adscrito a la ejecución del contrato sin la expresa autorización del responsable del contrato.

- La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, ostentando las mismas los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a TUVISA derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

  La empresa adjudicataria será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo TUVISA ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa adjudicataria contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa adjudicataria asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones de los contratistas, las siguientes:

a) El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su condicionado y en el pliego y a las instrucciones que diere al contratista el responsable del contrato.

b) La integración de la aplicación EMV con el sistema de ticketing de TUVISA, para los autobuses, marquesinas y aparcamientos.

c) El cumplimiento del plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sistema ofertado.

d) La aplicación EMV deberá actualizar el precio de las tarifas por telecarga, cuando sea necesario.

e) La adscripción a los contratos de los medios humanos, sea personal propio o de empresa subcontratada, y materiales comprometidos en su oferta, incluyendo el interlocutor único.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria, una vez formalizado el contrato, designará un sustituto del interlocutor único, con sus mismos requisitos, para supuestos de ausencia, por cualquier motivo, del adscrito a la ejecución del contrato como medio humano mínimo, facilitando su nombre, correo electrónico y teléfono. Dicho sustituto, que habrá de ser objeto de autorización por TUVISA, ejercerá las labores del primero en ausencia de éste. La sustitución de cualquiera de estas dos personas deberá ser asimismo autorizada por TUVISA salvo caso de fuerza mayor.

f) La información previa a TUVISA de cualquier variación en los medios adscritosa la ejecución del contrato por cualquier motivo, inclusive por necesidades del servicio.

g) El cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, en los términos recogidos en el tercer guión, de la Condición 20ª del presente Pliego. En dicho contexto, el adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

h) El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Condición 24ª del presente Pliego.

i) Proporcionar apoyo y presencia personal suficiente, cuando se precise, para la determinación de problemas relacionados con el servicio de mantenimiento del sistema y asistencia técnica para su resolución.

j) Facilitar información puntual acerca de la evolución de la avería y/o incidencia cuando le sea solicitada por TUVISA.

k) Incorporar las actualizaciones y/o adaptaciones habituales de todas las funcionalidades de las aplicaciones del sistema

l) Programar y ejecutar los trabajos de forma que no se reduzcan ni alteren en ningún momento los servicios de TUVISA.

m) Satisfacer los gastos de los anuncios, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.

n) Obtener las autorizaciones y licencias, seguros, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la realización del objeto del contrato. En concreto, obtener, y de fuentes autorizadas, las licencias y derechos sobre cualquier elemento utilizado en el desarrollo de los servicios prestados y que forme parte del resultado de los trabajos contratados.

o) Obedecer las instrucciones dadas por el responsable del contrato y personal técnico de TUVISA, ejecutando las tareas objeto del contrato de manera coordinada con ellos, debiéndoles mantener informados de manera continua.

p) Garantizar que ningún autobús de TUVISA salga al servicio o circule sin el sistema operativo.

q) El cumplimiento de cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación y el ejercicio de acciones no descritas que sean necesarias para la atención del sistema dentro de lo establecido en el presente Pliego.

r) La realización de cualquier tipo de informe sobre progresos, avances, hitos… que sea requerido por TUVISA; incluidos los informes para la correcta gestión de los fondos europeos. Estos informes deberán entregarse en un plazo no mayor a 7 días naturales desde su solicitud por parte del responsable del contrato de TUVISA.

Las obligaciones previstas en la presente Condición tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales según lo previsto en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causas de resolución de los contratos, a voluntad de TUVISA.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual y/o Industrial sobre los elementos que el contratista adscriba, suministre, desarrolle en virtud de la presente contratación se regirá por las siguientes previsiones:

- El contratista estará obligado a obtener de fuentes autorizadas y a su solacosta, cualesquiera licencias y derechos de uso y/o explotación sobre los equipos informáticos (hardware y software) o cualesquiera otros equipos y/o medios auxiliares de cualquier clase que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deba adscribir, ala ejecución de la prestación de los servicios.

- Por lo que hace referencia a la plataforma web de consulta y al resto de programas informáticos y equipamientos de otra índole que integren el sistema de pago objeto de la prestación de servicios (con excepción de los nuevos desarrollos y aplicaciones a medida que, en su caso TUVISA encargue al contratista, que se regirán por lo indicado a continuación), el contratista estará obligado a otorgar u obtener de fuentes autorizadas, a su sola costa y a favor de TUVISA, cualesquiera licencias y derechos de uso sobre dichos elementos, todo ello en términos tales que permitan a TUVISA su utilización de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

  En todo caso, la/s referida/s licencia/s de uso deberá/n permanecer en vigor, sin coste adicional alguno, durante toda la vigencia de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

- En cuanto a los nuevos desarrollos y/o aplicaciones a medida que, en su caso y conforme al objeto y alcance de la presente contratación, el contratista realice a solicitud de TUVISA durante la vigencia de la prestación de servicios, será de plena aplicación lo dispuesto en el artículo 308.1 de la LCSP. Siendo así, la propiedad sobre dichos desarrollos y su código fuente, en su integridad o en cualquiera de sus fases, pertenecerá con carácter exclusivo a TUVISA. Todo ello, sin perjuicio de los derechos morales de autor que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudieran corresponder al contratista, que deberán ser debidamente observados por TUVISA.

  En consecuencia, el derecho de uso, los derechos de explotación (derecho de reproducción, derecho de distribución, derecho de comunicación pública total o parcial y derecho de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación) y, en general, todos los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre dichos nuevos desarrollos y su código fuente, corresponderán con carácter exclusivo, para todo el mundo y por el plazo máximo legalmente establecido a TUVISA, que podrá disponer libremente de ellos con arreglo a los criterios que considere oportunos.

  En este contexto, el contratista se obliga a entregar a TUVISA y/o a las personas designadas a tal efecto por dicha entidad, cuando le sea requerido en cualquier momento durante la prestación de los servicios y, en todo caso, a la finalización de los mismos, la totalidad de los datos, cálculos, documentación técnica, manuales de uso, procesos y procedimientos generados en el análisis, diseño, desarrollo, implantación y/o pruebas de dichos nuevos desarrollos y/o aplicaciones a medida, así como el código fuente en abierto de las mismas.

En todo caso, el contratista será responsable de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual y/o Industrial que puedan plantear terceros ajenos al contrato en relación a:

- La utilización, en la prestación de los servicios, de materiales, herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.

- La plataforma web de consulta y al resto de programas informáticos y equipamientos de otra índole que integren el sistema de pago objeto de la prestación de servicios.

- Los nuevos desarrollos y/o aplicaciones a medida que, en su caso y conforme al objeto y alcance de la presente contratación, el contratista realice a solicitud de TUVISA.

Atendido lo antedicho, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones relativas a dichos conceptos.

La retribución que, en su caso, se derive de todo lo antedicho se entenderá incluida en el precio del contrato establecido en el presente Pliego.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación de servicios objeto del contrato no comprenderá ni conllevará la realización por parte del contratista de tratamiento alguno de datos de personales por cuenta de TUVISA y/o de terceros respecto de los cuales ésta actúe como Encargado del Tratamiento.

Siendo así, el contratista asumirá, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección delas personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la librecirculación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD) y en cualquier otra norma en materia de protección de datos que resulte aplicable durante la vigencia del contratopor razón de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo en ejecución delmismo, que se entenderán realizadas por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dichos tratamientos.

24. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato (de cualquier clase que sea), de TUVISA que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, por lo que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

TUVISA no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato estarán obligados a guardar sigilo respecto de los datos, información y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo y a tratar de forma confidencial y reservada los datos e información por cualquier medio recibida, para que no llegue a conocimiento de terceras personas.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá la interlocución con el interlocutor adscrito o su sustituto a la ejecución del contrato, por parte del contratista, y, en general, las funciones de supervisión, comprobación, informe y vigilancia de la ejecución del contrato, adoptarlas decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como dar conformidad a las facturas presentadas por el contratista. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de urgencia, de forma verbal.

El responsable del contrato podrá, en su ausencia, delegar sus funciones en el personal técnico de TUVISA, para que pueda dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y ser el interlocutor con el Jefe de Proyecto adscrito a la ejecución de los contratos.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la TUVISA o ajena a ésta.

26. SEGURO

El adjudicatario del contrato deberá presentar, de forma previa a la formalización del mismo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para TUVISA, por una suma asegurada mínima de 300.000 euros, que deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato, incluidas, en su caso, sus prórrogas.

El tomador del seguro será el contratista, quedando asegurado tanto TUVISA como el propio contratista.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza y deberá presentar ante TUVISA los justificantes de estar al corriente de la póliza contratada.

27. PENALIZACIONES

A) POR DEMORA EN EL PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sistema, TUVISA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Condición 34ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose en este caso, a favor de TUVISA, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, penalidades por importe de 0.6 euros por cada 1.000 del precio del contrato (iva excluido), por cada día natural de demora sobre el plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento ofertado por el contratista, acorde al artículo 193 de LCST.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

B) POR DEMORA EN REPARACIÓN DE AVERIAS Y/O INCIDENCIAS

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato durante la vigencia del mismo y especialmente a garantizar que el sistema siempre esté operativo.

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

Por cada máquina/día sin funcionar el sistema, el adjudicatario devengará a favor de TUVISA la cantidad de 10 euros, dicha penalidad se empezará a contar desde el día siguiente a la comunicación por parte de TUVISA de la incidencia.

Todas las antedichas penalidades tendrán carácter acumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento TUVISA podrá optar por la resolución del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Condición.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, TUVISA podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Condición.

C) POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, TUVISA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Condición 34ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, en ambos casos a favor de TUVISA, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 2% de valor estimado.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento TUVISA podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación delcontrato,

TUVISA podrá decidir unilateralmente la continuación de los servicios durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el costede dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Condición.

D) POR NO ENTREGAR INFORMES EN PLAZO

Los informes solicitados por TUVISA serán siempre con carácter de urgencia, por ello, deberán entregarse una vez solicitados en un plazo no mayor a 7 días naturales desde su solicitud. En caso contrario, se penalizará a razón de 200 Euros al día por día de retraso natural para cada uno de los informes.

28. CESIÓN DE LOS CONTRATOS

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

29. SUBCONTRATACIÓN

Se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de TUVISA y siempre que el subcontratista cumpla losrequisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con TUVISA, no esté incurso en prohibición de contratar y acredite su solvencia técnica o profesional. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el adjudicatario, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a TUVISA, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a los términos del contrato que se firme, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

30. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, que a estos efectos se establece de aplicación.

31. RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

32. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido totalmente por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TUVISA, la totalidad de la prestación.

Ello no obstante, respecto al servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de servicio de adquirencia de los pagos realizados mediante tarjetas bancarias contactless EMV seproducirá un acto formal y positivo de recepción del mismo con la firma del Acta de puesta en marcha del sistema, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la puesta en funcionamiento del sistema.

TUVISA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, TUVISA podrá rechazar los mismos quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si cualquier componente del sistema no se halla en estado de ser recibidas, TUVISA se lo transmitirá inmediatamente al contratista y se le darán las instrucciones precisas para que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Igualmente, por cada nuevo desarrollo o aplicación que se implante se operará de igual forma que para el servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de servicio de adquirencia.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si TUVISA acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 208.2 de la LCSP, que, a estos efectos, se establece como de aplicación, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.
Acordada la suspensión TUVISA abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85- , b), d), f), g) y h) (que a estos efectos se establece como de aplicación) y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de las causas de resolución previstas en esta Condición, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que TUVISA realice a los contratistas.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Condición, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los suministros y servicios que efectivamente hubiesen prestado hasta la fecha y sean de recibo.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de TUVISA, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, la mayor de las siguientes cantidades: el 20% del valor estimado, en el momento de la resolución, o la suma de 100.000 euros. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista y, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación.

35. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la presente licitación y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato.

En su caso, se interpondrá la reclamación a que se refieren los artículos 101 y siguientes de la LSE (que a estos efectos se establecen de aplicación) en los términos en dichos artículos previstos, ante el registro del órgano competente para resolver la reclamación, esto es, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la

Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

ANEXO II.
MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad […] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), C.I.F. […], con domicilio en […] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida […], código postal […], localidad […], y en su nombre […] (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: […] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. […], para responder de las obligaciones del contrato de un SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA, ante la sociedad TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, S.A., por importe: […] euros (en letra y en números).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2. del R.D. 1.098/2001, de 12 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la sociedad TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha […].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO III. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

D./Dª ....., con domicilio en ..... y D.N.I. nº ......, en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ..... y C.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir lalicitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de un SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA, ante la sociedad TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, S.A, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. deba realizar con motivo de la presente licitación el siguiente (*):

- **Correo electrónico.**
- **Correo certificado.**

(*) *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax: .....
- Dirección de correo electrónico: .....
- Dirección postal: .....
- Teléfono/s de contacto: .....

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

En ....., a ... de.....de 2022

Fdo:.....

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D./Dª.....con domicilio en....., D.N.I. nº..... , teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de....., con domicilio en....., y C.I.F. nº ....., enterado de la licitación de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA-GASTEIZ, S.A., para la contratación del SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA,

DECLARA:

PRIMERO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

TERCERO: Que acepta expresamente que la entidad contratante dé transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (en caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

En ....., a ... de ..... de 2022

Fdo:.....

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO V: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dª ....., con domicilio en ..... y D.N.I. nº ......, en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ..... y C.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

DECLARA

PRIMERO: Que conoce el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que va a regir la contratación, mediante procedimiento negociado, del SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA.

SEGUNDO: Que conoce el contenido y alcance de dichos Pliegos que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

TERCERO: Que **solicita participar** del procedimiento negociado para la contratación de un SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA, a cuyo efectos presenta la documentación exigida en el apartado 14.1, de la Condición 14ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En ....., a ... de.....de 2022

Fdo:.....

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO VI. MODELO DE ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA Y/O EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MÍNIMOS, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

D./Dª ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre de la empresa licitadora), que ostenta la solvencia requerida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por TUVISA su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante TUVISA tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En ..., a ... de ... de 2022

ANEXO VII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE PUESTA EN MARCHA

"D./Dª.....con domicilio en ..... , D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ....., con domicilio en ....., y C.I.F. nº..... , enterado del pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de un SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE LAS MARQUESINAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA.

DECLARA:

I. Que conoce el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el procedimiento negociado con publicidad para la contratación de un SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE LAS MARQUESINAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA, así como su contenido y la documentación necesaria para participar, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE LAS MARQUESINAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA.

III. Que propone su realización por los siguientes precios:

a) Tasa de descuento: […] %

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

IV. Que se compromete a ejecutar contrato del servicio de SERVICIO DE ADQUIRENCIA DE UN SISTEMA DE PAGO CON TARJETA BANCARIA CONTACTLESS EMV PARA LOS APARCAMIENTOS, LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA Y LAS MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE LAS MARQUESINAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PAGO, Y LOS NUEVOS DESARROLLOS Y/O APLICACIONES QUE REQUIERA DICHO SISTEMA en el plazo de […] semanas.

En_____,_____de_____de 2022

[Firma]